

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

ANUNCIO de 10 de marzo de 2014, del Ayuntamiento de Pinos Puente, de las bases que se citan.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA APROBANDO LA CONVOCATORIA DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA JEFE DE LA POLICÍA LOCAL.

Visto el acuerdo plenario de fecha 28 de noviembre de 2013, por el que se procedió a la modificación del catálogo de puestos de trabajo para introducir el puesto de Jefe del Cuerpo de la Policía Local y consiguiente aprobación de las bases reguladoras de la provisión por el sistema de libre designación, cuyo texto es el siguiente:

BASES PARA LA PROVISIÓN POR EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO DE JEFE DEL CUERPO DE LA POLICÍA LOCAL.

Primera. Objeto de la Convocatoria. La convocatoria tiene por objeto proveer por el sistema de libre designación, el puesto de Jefe del Cuerpo de la Policía Local del Ayuntamiento de Pinos Puente, cuyas características son:

- Denominación del Puesto de Trabajo: Jefe del Cuerpo de Policía Local.
- Tipo de puesto: Singularizado.
- Número de vacantes: 1.
- Categoría: Subinspector/categoría equivalente.
- Grupo: A2.
- Adscripción: Funcionario Administración del Estado, Autonómica o Local.
- Nivel de complemento de destino: 24.
- Complemento específico: 9.960 € anuales.
- Forma de Provisión: Libre designación, al amparo del artículo 12 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, y de lo señalado en el Catálogo de puestos de trabajo del Ayuntamiento de Pinos Puente.
- Requisitos exigidos para su desempeño: De conformidad con el artículo 12 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de coordinación de las Policías Locales, y con lo señalado en la relación de puestos de trabajo del Ayuntamiento de Pinos Puente, los y las aspirantes deben ostentar la condición de funcionarios o funcionarias de carrera en servicio activo de Cuerpos de la Policía Local o de otros Cuerpos de Seguridad, con acreditada experiencia de al menos 2 años en funciones de mando y con la categoría de Subinspector o equivalente, como superior rango y categoría que la del funcionario que ocupa el puesto de superior categoría del Cuerpo de Policía Local de Pinos Puente (Oficial).

Segunda. Funciones.

Realizará aquellas funciones propias del puesto de Jefe del Cuerpo de la Policía Local según lo establecido en la legislación vigente, así como aquellas otras descritas en la relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento para dicho puesto, bajo la dependencia de la Alcaldía y de la Concejalía delegada de Seguridad Ciudadana.

Tercera. Forma y Plazo de Presentación de Instancias. Las solicitudes para tomar parte en la provisión del puesto de Jefe de Policía Local, en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Pinos Puente y se presentarán en el Registro de entrada de este Ayuntamiento en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

A estos efectos se acompaña a las presentes bases, como Anexo 1, un modelo normalizado de solicitud para la participación en el procedimiento.

También podrán presentarse las solicitudes en las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las bases íntegras se publicarán en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial de la Provincia, y un extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

La solicitud deberá ir acompañada de:

- Fotocopia del DNI.
- Currículum vitae, en el que consten títulos académicos, años de servicio, puestos de trabajo desempeñados en la Administración, estudios y cursos realizados, y otros méritos que se estime oportuno poner de manifiesto, y harán constar detalladamente las características del puesto que vinieran desempeñando.

Los méritos alegados deberán referirse, como máximo, al último día de la presentación de solicitudes.

Cuarta. La lista definitiva de aspirantes admitidos, se publicará en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Quinta. El nombramiento recaerá en la persona candidata que, reuniendo los requisitos exigidos en las presentes bases y convocatoria, sea elegido o elegida discrecionalmente para ocupar el puesto de trabajo referido.

La resolución de nombramiento se motivará con referencia al cumplimiento por parte del candidato elegido o de la candidata elegida de los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, siendo competente para ello el Señor Alcalde.

La convocatoria podrá quedar desierta si ningún aspirante es elegido para ocupar el puesto.

El nombramiento deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes contado desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, dicho plazo podrá prorrogarse hasta un mes, y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia.

Para su toma de posesión, la persona nombrada deberá acreditar los méritos alegados mediante la presentación de originales o fotocopias debidamente compulsadas. No obstante, se podrá presentar resguardo acreditativo de haber solicitado las certificaciones correspondientes, siempre y cuando se presente dicha documentación no después de siete días de expedida. Asimismo, deberá adjuntar certificado extendido por la Unidad de Personal donde se encuentre destinada, especificando el grado personal consolidado y la fecha de consolidación, el nivel del puesto de trabajo que estuviera desempeñando y el tiempo de servicios efectivos reconocido para el cómputo de trienios.

El plazo para tomar posesión será de tres días hábiles si no implica cambio de residencia o de un mes si comporta cambio de residencia. El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación del nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia.

La persona nombrada podrá ser cesada con carácter discrecional por la Autoridad u órgano que lo nombró. La motivación de la resolución de cese se referirá a la competencia para adoptarla.

Sexta. Normativa Aplicable. Esta convocatoria se regirá por las presentes bases, en su defecto supletoriamente será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

Séptima. Impugnación de las bases. La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de esta y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por las personas interesadas en los casos y en la forma establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN PARA LA PROVISIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO DE JEFE DEL CUERPO DE POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE PINOS PUENTE

DATOS PERSONALES:

Don/Doña,
 con DNI núm., fecha de nacimiento, y domicilio a efectos de
 notificaciones en, correo
 electrónico, teléfono de contacto

DATOS PROFESIONALES:

(Administración de pertenencia; categoría profesional; Grupo; grado personal; situación administrativa actual; puesto de trabajo actual (denominación; municipio/CP/provincia;/ nivel CD).

E X P O N E

Primero. Que visto el anuncio de la convocatoria publicado en el Boletín Oficial del Estado núm., de fecha, de Jefatura del Cuerpo de la Policía Local del Ayuntamiento de Pinos Puente, declara que conoce expresamente y reúne los requisitos exigidos en las bases de la Convocatoria a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes.

Segundo. Que adjunta a la presente solicitud fotocopia del DNI, así como curriculum vitae conteniendo los méritos alegados para su valoración, declarando bajo su responsabilidad que los datos y circunstancias que hace constar en la presente solicitud y en el currículo son ciertos.

Por todo ello,

S O L I C I T A

Ser admitido/a al procedimiento para la provisión del puesto de Jefatura de la Policía Local del Ayuntamiento de Pinos Puente, comprometiéndose a tomar posesión del cargo en la forma legalmente establecida en caso de resultar nombrado/a.

En, a de de 2014.

La persona solicitante,

Fdo.

Examinadas las bases de la convocatoria en relación con la selección de personal referenciada y de conformidad con el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

R E S U E L V O

Primero. Convocar las pruebas selectivas para la provisión en propiedad de la plaza arriba referenciada.

Tercero. Publicar el texto íntegro de las bases reguladoras de las pruebas selectivas en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Cuarto. Publicar en el Boletín Oficial del Estado un extracto de la convocatoria, siendo la fecha de este anuncio la que servirá para el cómputo del plazo de presentación de solicitudes.

Pinos Puente, 10 de marzo de 2014.- El Alcalde-Presidente, José Enrique Medina Ramírez.